



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 99**

EDICTO

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 99 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 360 de 2014 instados por procuradora doña María de la Luz Simarro Valverde, en nombre y representación de doña Erminda Pérez Pereira y don Juan Carlos Vieites García, contra “Fifty Years Right to Use, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad de dinero, en los que se ha dictado en fecha 23 de noviembre de 2016, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta a instancias de don Juan Carlos Vieites García y doña Erminda Pérez Pereira, contra la mercantil “Fifty Years Right to Use, Sociedad Limitada”, declaro la nulidad del contrato de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles suscrito entre las partes, condenándose a la referida entidad a la devolución del precio recibido de 26.875 euros; con expresa condena a la entidad demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes, y ante este Juzgado, sienta exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Fifty Years Right to Use, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.299/17)

